



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 67 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
11/05/2022

Designar a los/as Docentes-Investigadores/as Concursados/as mayo

VISTO, el EXP-1891-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 3^a Reunión del Consejo Superior del año 2022, los expedientes Nros: 252/20, 245/20 y la Resolución Consejo Superior N° 237/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han llevado a cabo los Concursos Públicos para cubrir los cargos en el marco del “I Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores/as UNLa, año 2019” según Resolución Consejo Superior N° 237/19 de fecha 18 de diciembre de 2019;

Que, se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes, conforme Resolución Consejo Superior N° 224/19 y Resolución del Consejo Superior N° 193/21 UATACS – SAJI # UNLA;

Que, los/as Jurados/as nombrados/as en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento del docente detallado en Anexo para el cargo concursado;

Que, en su 3^a Reunión de 2022, el Consejo Superior ha tratado las mencionadas propuestas de las y los docentes concursados/as y han sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Académicos y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34, inciso 9 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a los/as Docentes-Investigadores/as Concursados/as que constan en Anexo I - con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detallan y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Establecer que la designación referida en el artículo 1º, no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 27 del Reglamento de Concursos Docentes.

ARTICULO 3º: Disponer que oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

"I Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para
Docentes-
Investigadores/as UNLa, año
2019"

Nº	Dependencia	Carrera (si corresponde)	Área y/o Asignatura	Categoría	Dedicación	Cantidad	Postulantes
I-32/19	Departamento de Planificación y Políticas Públicas	Licenciaturas y Ciclos de Licenciatura	Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano	Instructor Ayudante	Simple	1 (UNO)	Camilo Vaca Narvaja DNI 18.852.661
I-64/19	Departamento Salud Comunitaria	Lic. en Enfermería	Filosofía del Cuidado	Adjunto	Simple	1 (UNO)	Francisco Damián Herkovits DNI
I-73/19	Departamento de Salud Comunitaria	Licenciatura en Trabajo Social	Trabajo Social I	Adjunta	Simple	1 (uno)	Adela Gabriela Liguori DNI 21.602.744
I-83/19	Secretaría Académica	Dirección de Pedagogía Universitaria	Idiomas e Informática- Módulo 2 de Informática	Adjunto	Simple	1 (uno)	Juan José Capiello DNI 22.185.122
I-84/19	Secretaría Académica	Dirección de Pedagogía Universitaria	Idiomas e Informática- Módulo 3 de Informática	Adjunto	Simple	1 (uno)	Fabián Attanasio DNI 16.792.987

Hoja de firmas